

ACUERDO N° DH-A-2731-2024

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g), 11, 12 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, nombramientos en propiedad e interinos y ascensos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, para la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.

II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose además que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.

III. Que el Departamento de Recursos Humanos llevó a cabo el Concurso Interno Sumario N° 003-2024 para la ocupación interina de la plaza N° 014257, clasificada como Profesional de Defensa 3 y ubicada en la Dirección de Gobernanza Pública, de acuerdo con lo establecido en la normativa interna institucional.

IV. Que mediante el acuerdo N°2730 del nueve de agosto de 2024, de conformidad con los resultados obtenidos en el concurso la señora Defensora de los Habitantes nombró interinamente a la señora Silvia Elena Castillo González, en el puesto N° 014257, clasificado como Profesional de Defensa 3 y ubicado en la Dirección de Gobernanza Pública, hasta el retorno de la persona propietaria del puesto, a partir del 20 de agosto de 2024.

VI. Que por error material, el Departamento de Recursos Humanos consignó mal el número de cédula de la señora Silvia Elena Castillo González, y resulta necesario realizar la corrección de dicha información.

V. Que, adicionalmente, atendiendo a la necesidad referida por el señor Walter Meza, Director de la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria, respecto a la cantidad de personal con el que cuenta dicha instancia y el perjuicio generado por el traslado casi inmediato de la funcionaria Castillo González desde dicha Dirección a la Dirección de Gobernanza Pública, se reconsideró el plazo a partir del cual iniciará el nombramiento interino de la funcionaria.

**Por tanto,
ACUERDA:**

Primero.- Modificar el Por Tanto Primero del Acuerdo N° DH-A-2730-2024, del 09 de agosto de 2024, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Primero.- Con fundamento en Acuerdo N°1978 y sus reformas, una vez cumplido el procedimiento dispuesto, se procede a realizar el nombramiento interino de la señora Silvia Elena Castillo González, portadora de la cédula de identidad número 1-1057-0814, en el puesto N° 014257, clasificado como Profesional de Defensa 3 y ubicado en la Dirección de Gobernanza Pública, hasta el retorno de la persona propietaria."

Segundo.- Modificar el Por Tanto Tercero del Acuerdo N° DH-A-2730-2024, del 09 de agosto de 2024, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Tercero.- Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos para que el presente Acuerdo se haga efectivo a partir del día 01 de setiembre del 2024 y se realicen las notificaciones correspondientes; así como para que gestionen los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL y se ejecute lo resuelto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE. Dado en la ciudad de San José, a las once horas con veinte minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**